

San Miguel de Tucumán, 9 de junio de 2014.-

DECRETO N° 1.571/3 (ME).-  
EXPEDIENTE N° 41.488/213-C-2013.-

VISTO que por estos actuados la Municipalidad de San Isidro de Lules ofrece en donación a la Comisaría que funciona en ese Municipio, un automóvil 0 km. Marca: Chevrolet, modelo: Classic 4 P L SC/AA y DA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1728/13 del 05 de Setiembre de 2013 obrante a foja 4, se autorizó al Municipio antes citado, adquirir un automóvil 0 km., Chevrolet Clasicc 4 P L SC/AA y DA para ser entregado en donación a la Comisaría de la ciudad de San Isidro de Lules.

Que a foja 2 obra Acta mediante la cual el Intendente Dr. Cesar Elías Dip, hace la entrega formal del rodado en cuestión al Señor Jefe de Policía de la Provincia.

Que a fojas 6/9 se adjuntan copias certificadas de DNI del Sr. Intendente Municipal, constancias de dominio, de inscripción del automotor y a fojas 10/14 comprobante de pago de cuota de seguro y póliza de seguro del rodado emitida por la Caja de Seguros S.A.

Que a foja 22 interviene el Jefe del Departamento Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia..

Que los gastos que demanden su mantenimiento y uso, serán afrontados con las partidas específicas del Departamento General de Policía.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo normado en el Art. 101 de la Constitución Provincial, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en virtud al dictamen fiscal N° 285 del 10 de febrero de 2014, obrante a foja 24 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA.

ARTÍCULO 1º: Acéptase la donación de un automóvil marca Chevrolet, Modelo: Classic 4 puertas L S AA + DA, Tipo Sedan 4 Puertas, Chasis 8AGSC1950ER138734, Motor T85180168, Dominio: NEU630, efectuada por la Municipalidad de San Isidro de Lules al Superior Gobierno de la Provincia

Cont. Decreto N° 1.571 /3 (ME)

Expediente N° 41.488/213-C-2013

///2

para ser afectado al Departamento General de Policía, con destino a la Comisaría de la ciudad de San Isidro de Lules.

ARTICULO 2.º: El Departamento General de Policía deberá efectuar los trámites pertinentes para registración del rodado y los gastos que demande su mantenimiento por uso.

ARTICULO 3.º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4.º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Py  
Rodados.

Handwritten initials: "a", "w", "HBS".  
Signature of C.P.N. Jorge Gustavo Jimenez.  
C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ  
MINISTRO DE ECONOMIA

Signature of C.P.N. Jose Jorge Amperovich.  
C.P.N. JOSE JORGE AMPEROVICH  
GOBERNADOR DE TUCUMAN